

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO
EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las ocho y media del día once de Agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actúo como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 22/07/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **D. JUAN PEREZ SUAREZ** con NIF/CIF XXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXX para reparación de la cubierta de la vivienda con teja y onduline en vivienda sita en Campiellos, 99, con las siguientes condicionantes:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna



3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto las solicitudes de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo recibidas en este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de subvenciones y exenciones recibidas en este Ayuntamiento.

Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por JOSE FERNANDO BATISTA DOS ANJOS con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para instalar un globo hinchable y un puesto de ventas de juguetes y golosinas durante las fiestas de San Gines en Rioseco., con los siguientes condicionantes:

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Durante la instalación no se producirán daños en el pavimento o mobiliario publico, en caso contrario se pasaran por la vía correspondiente el coste de reparar los desperfectos.*

2º) Solicitud presentada por Dña. DAYSI GUTIERREZ CACHERO con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXX, para la colocación de un espejo que aporte visibilidad al acceder a la carretera general bajando desde el Collau (Villamorey), con los siguientes condicionantes:

- *Se dará traslado a los servicios municipales, para que cuando se realice un nuevo pedido de señales, se incluya un espejo para la ubicación propuesta..*

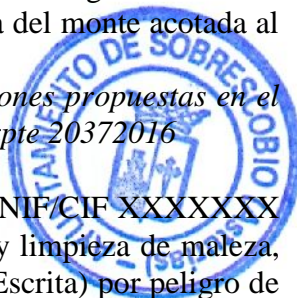
3º) Solicitud presentada por MELVA ARMAYOR LARIO con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en Rioseco, para la colocación de un tramo de aproximadamente 991 metros de pastor eléctrico sobre varillas de tetraacero de 12 mm de espesor, en el “Paraje de Pumarín” en el MUP Comillera para evitar la circulación de ganado vacuno hacia la zona del monte propuesta para acotado al pastoreo del MUP, con los siguientes condicionantes:

- *La colocación se realizará siguiendo las condiciones propuestas en el informe del Servicio de Montes del Principado de Asturias recaído en el Expte 20372016*

4º) Solicitud presentada por DULCE Mª DIAZ ARMAYOR con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para la colocación de 659 metros de pastor eléctrico con varillas de PVC de 10 mm de espesor en el paraje de Prau Llungu en el MUP Isornocon el objeto de evitar la circulación de ganado vacuno hacia la zona del monte acotada al pastoreo, con los siguientes condicionantes:

- *La colocación del pastor eléctrico se realizará siguiendo las condiciones propuestas en el informe del Servicio de Montes del Principado de Asturias recaído en el Expte 20372016*

5º) Solicitud presentada por Mª PILAR PRADO GONZALEZ con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para el desbroce y limpieza de maleza, acordonado de restos y quema de cordones, en el paraje de Texera (MUP Escrita) por peligro de



incendio hacia la cabaña de su propiedad, con los siguientes condicionantes:

- *Las tareas de desbroce se realizará siguiendo las condiciones propuestas en el informe del Servicio de Montes del Principado de Asturias recaído en el Expte 205/2016 y en el Informe del Servicio de Parques Naturales recaído en el expte 394/2016.*

- *La quema deberá realizarse dentro del periodo legal habilitado para ello y en su caso, contar con la correspondiente autorización.*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

4º) CONVOCATORIA SUBVENCIONES CERTAMENES GANADEROS 2016-.

Vista que por Resolución de 28 de julio de 2016 de la Conserjería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en la Línea 4 las destinadas a la celebración de Certámenes Ganaderos.

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto realizar actuaciones en que encajan con el objeto de estas subvenciones, en particular la celebración del LXVL Concurso Exposición de Ganado de Sobrescobio.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria para asumir la parte de dichas actuaciones que no se cubra con la subvención y que consta en el expediente el resto de documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Autorizar la solicitud de una subvención a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de julio de 2016 en el ámbito de la Línea 4: Celebración de Certámenes Ganaderos, para cubrir parte de los gastos generados por el LXVI Concurso Exposición de Ganado de Sobrescobio.

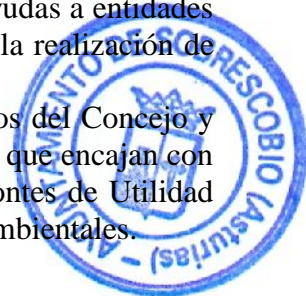
SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento a la Técnico Municipal, Eva Armayor Fernández (Ingeniera de Montes) la cual representará a esta Corporación y estará habilitado para la firma de todos los documentos que se generen en el ámbito de esta subvención.

TERCERO.- Asumir el coste de dichas actuaciones en la parte que corresponde al Ayuntamiento y autorizar el gasto correspondiente.

5º) CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEFENSA CONTRA INCENDIOS 2016-.

Visto que por Resolución de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en su Línea 2 la realización de infraestructuras de defensa contra incendios.

Considerando que este Ayuntamiento en colaboración con los ganaderos del Concejo y la Junta de Pastos Locas, tiene previsto realizar actuaciones en distintos ámbitos que encajan con el objeto de estas subvenciones, en particular diversas obras de mejora en Montes de Utilidad Pública del Concejo para prevenir incendios forestales y conservar sus valores ambientales.



Considerando que el Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria para asumir la parte de dichas actuaciones que no se cubra con la subvención y que consta en el expediente el resto de documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de una subvención a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de Julio de 2016 en su Línea 2: Infraestructuras para la defensa contra incendios para las siguientes actuaciones:

FAJA AUXILIAR MANUAL (5+5)		Km.	MUP
1.	Villamorey- Escrita	2,3801	ESCRITA
TOTAL		2,3801 KM.	
FAJA AUXILIAR MECANICA (2+3)		Km.	MUP
2.	Anzó- Pumarín	3,4786	COMILLERA
3.	Repetidor- Campiellos	0,6779	COMILLERA
4.	Collá de Ladines	2,7000	ISORNO
5.	El Marcón-La Mata	1,0000	ISORNO
6.	Cuesta La Brava- Abultayu	1,0485	ISORNO
TOTAL		8,9050 KM.	
SENDEROS		Km.	MUP
7.	La Foz de Corbellosu-Trapa	0,7418	ESCRITA
8.	Llagos- Lechugueru	0,6284	COMILLERA
9.	San Andrés-Precia la Bara	1,2394	ISORNO
10.	Cobertorial- Morteres-Campa La Cruz	2,0400	ISORNO
11.	Cruz de los Rios-El Argayu	2,5904	LLAIMO
12.	Cruz de los Rios- Valsemana	1,9501	LLAIMO
TOTAL		9,1901 KM.	

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento a la Técnico Municipal Dña. Eva Armayor Fernández, la cual representará a esta Corporación y estará habilitado para la firma de todos los documentos que se generen en el ámbito de esta subvención.

TERCERO.- Asumir el coste de dichas actuaciones en la parte que corresponde al Ayuntamiento y autorizar el gasto correspondiente.

6º) CONVOCATORIA SUBVENCIONES ORDENACION Y DESARROLLO DEL BOSQUE 2016.-

Vista que por Resolución de 28 de julio de 2016 de la Conserjería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en la Línea 1 las destinadas a proyectos de Ordenación y Desarrollo del Bosque.

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto realizar actuaciones en que encajan con el objeto de estas subvenciones, en particular diversas obras de mejora de zonas forestales para aumentar su valor económico y valor ambiental de los Montes de Utilidad Pública del Concejo.



Considerando que el Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria para asumir la parte de dichas actuaciones que no se cubra con la subvención y que consta en el expediente el resto de documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Autorizar la solicitud de una subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos autóctonos del Principado de Asturias al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de julio de 2016 en el ámbito de la Línea 1: Ordenación y Desarrollo del Bosque, para diversos tratamientos selvícolas en los Montes de Utilidad Pública.

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento a la Técnico Municipal, Eva Armayor Fernández (Ingeniera de Montes) la cual representará a esta Corporación y estará habilitado para la firma de todos los documentos que se generen en el ámbito de esta subvención.

TERCERO.- Asumir el coste de dichas actuaciones en la parte que corresponde al Ayuntamiento y autorizar el gasto correspondiente.

7º) CONVOCATORIO SUBVENCIONES OBRAS ESPACIOS NATURALES 2016.-

Vista que por Resolución de 28 de julio de 2016 de la Conserjería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en la Línea 5 las destinadas a Restauración de y/o recuperación de hábitat y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos.

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto realizar actuaciones en que encajan con el objeto de estas subvenciones, en particular diversas obras de mejora de infraestructuras y equipamientos de los núcleos enclavado dentro del Parque Natural de Redes.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria para asumir la parte de dichas actuaciones que no se cubra con la subvención y que consta en el expediente el resto de documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Autorizar la solicitud de una subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos autóctonos del Principado de Asturias al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de julio de 2016 en el ámbito de la Línea 5: Restauración de y/o recuperación de hábitat y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos para las siguientes obras

- Reparación Lavadero de Soto de Agues
- Reparación Potro de Herrar de Soto de Agues
- Reparación de la Bolera de Campiellos.

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento en dichos proyectos a la Técnico Municipal, Eva Armayor Fernández (Ingeniera de Montes) la cual representará a esta Corporación y estará habilitado para la firma de todos los documentos que se generen en el ámbito de esta subvención.

TERCERO.- Aprobar el coste de dichas actuaciones que se realizaran por administración al contar el Ayuntamiento con medios personales suficientes y autorizar el gasto correspondiente.



8º) ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN RELACION CON LA DENUNCIA POR MAL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN EL Nº 25 DE CAMPIELLOS EXPTE CPCA 873/16 -.

Visto que por Don Jose Menéndez López se presentó ante este Ayuntamiento con fecha 13/05/2016 escrito sobre la situación del inmueble del inmueble sito en el número 25 de la localidad de Campiellos, pues según indica amenaza ruina.

Visto que esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 29 de abril acordó requerir a la propiedad del inmueble, poniendo de manifiesto los informes técnicos, para que en el plazo de un mes presente ante este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Urbanística con las obras necesarias para asegurar la estabilidad del edificio, adjuntando ficha de dirección de obra de técnico competente.

Visto que por la propiedad del inmueble se presento con fecha 07/06/2016 solicitud de licencia de obras para asegurar la estabilidad del edificio adjuntando la correspondiente ficha de dirección de obra y documentación técnica suscrita por arquitecto superior.

Visto que esta Junta de Gobierno, a la vista de los informes emitidos acordó en su sesión de fecha 22/07/2016 conceder al solicitante la correspondiente Licencia Urbanística para los trabajos comprendidos en el proyecto suscrito por técnico competente que consisten **en** Reparación de Aleros de Madera, Fijación de Tejas de Borde, Revisión de Retejado y Apuntalamiento Provisional de Vigas en el inmueble sito en Campiellos, 25.

Visto que con fecha 04/08/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Patrimonio Cultural tomando razón del expediente 873/16 y solicitando se les informe de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su constancia en el expediente que por parte del propietario del inmueble se presentó la documentación requerida y previos los informes técnicos correspondientes, por parte de esta Junta de Gobierno en su sesión de 22/07/2016 se concedió la correspondiente licencia para Reparación de Aleros de Madera, Fijación de Tejas de Borde, Revisión de Retejado y Apuntalamiento Provisional de Vigas en el inmueble sito en Campiellos, 25,

9º) ESCRITO DE LA DIRRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN RELACION CON LA DENUNCIA POR MAL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN EL Nº 134 DE CAMPIELLOS EXPTE CPCA 874/16 -.

Visto que por Doña Luisa Maria Zapico Blanco se presento ante este Ayuntamiento con fecha 01/12/2015 escrito sobre la situación del inmueble del inmueble sito en el número 134 de la localidad de Campiellos, pues según indica amenaza ruina.

Visto que esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 29 de abril acordó requerir a la propiedad del inmueble, poniendo de manifiesto los informes técnicos, para que en el plazo de un mes presente ante este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Urbanística con las obras necesarias para asegurar la estabilidad del edificio, adjuntando ficha de dirección de obra de técnico competente.

Visto que por el propietario del inmueble se presentó con fecha 26/05/2016 solicitud de licencia de obras para asegurar la estabilidad del edificio adjuntando la correspondiente ficha de dirección de obra y documentación técnica suscrito por arquitecto superior.

Visto que esta Junta de Gobierno, a la vista de los informes emitidos por la Oficina Urbanística acordó en su sesión de fecha 22/07/2016 conceder al solicitante la correspondiente



Licencia Urbanística para los trabajos los trabajos comprendidos en el proyecto suscrito por técnico competente para Retirada de Entramado de Madera de Cubierta Derruida y Estabilización de Coronación de Muros en inmueble sito en Campiellos 134.

Visto que con fecha 04/08/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Patrimonio Cultural tomando razón del expediente 874/16 y solicitando se les informe de las actuaciones llevadas a cabo en dicho expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su constancia en el expediente que por parte del propietario del inmueble se presentó la documentación requerida y previos los informes técnicos correspondientes, por parte de esta Junta de Gobierno con fecha 22 de Julio de los corrientes se concedió la correspondiente licencia para Retirada de Entramado de Madera de Cubierta Derruida y Estabilización de Coronación de Muros en inmueble sito en Campiellos 134.

10º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto la solicitud formulada por D. Sergio Sánchez Fonseca para la celebración de una prueba deportiva denominada “I Bikemaraton Parque Natural de Redes” que se celebraría el 5 Noviembre de los corrientes.

Visto que dicha prueba deportiva discurre por al Monte de Utilidad Publica Catalogados de este Municipio.

Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en relación con el Expte 2016/245695 por el cual se solicita de este Ayuntamiento la conformidad o reparos a dicha obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Montes del Principado de Asturias Ley 3/2004.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Informar favorablemente la solicitud de D. Sergio Sánchez Fonseca, al ser una actividad deportiva de interés público y no afectar a los Montes.

Segundo: Remitir copia del acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para poder continuar el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

